



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACOCHA**

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 181- 2019-MDY-GDSE

Puerto Callao, 04 Noviembre 2019

VISTOS:

El Trámite Externo Nos. 20399-2019, que contienen la Resolución de Gerencia N° 105-2019-MDY-GDSE de fecha 14 de mayo del 2019; y, demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 14 de mayo del 2019, se emitió la Resolución de Gerencia N° 105-2019-MDY-GDSE; a través del cual se resolvió en su artículo primero RECONOCER y acreditar como junta directiva de la Asociación de mujeres Campesinas de Ucayali (AMUCAU) del Distrito de Yarinacocha.

Que, con fecha 25 de octubre del presente año, la señora ELENA TRIGOSO GRANDEZ, solicitó Reconocimiento de la Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali (AMUCAU, ante este pedido se advirtió que existe un error material en la Resolución de Gerencia N° 105-2019-MDY-GDSE, por tanto, debe ser corregida o rectificadas de forma respectiva.

Que, realizada una evaluación a la Resolución aludida, se advierte, que efectivamente existe un error material, pues, tal como se observa de la misma, exactamente en la parte in fine del segundo considerando y Artículo Primero, se ha consignado de forma equivocada lo siguiente, Debiendo ser: REGISTRAR Y RECONOCER A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE UCAYALI y SU JUNTA DIRECTIVA. Ello puede corroborarse de la propia Resolución de Gerencia N° 105-2019-MDY-GDSE, mediante el cual se dispuso su Reconocimiento, a los integrantes de la actual Junta directiva ya que allí claramente se dispuso lo siguiente: "RECONOCER y ACREDITAR como junta Directiva de la Asociación de Mujeres Campesinas de Ucayali (AMUCAU), de acuerdo a lo establecido en su estatuto.

Que, ahora bien, corresponde disponer su RECTIFICACIÓN tal como lo establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, más aún, si dicho error no altera sustancialmente el contenido y el sentido de la decisión...}

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Gerencia N° 105-2019-MDY-GDSE de fecha 14 de mayo del 2019, en los siguientes extremos, quedando inalterable en lo demás que contiene, por los considerandos expuestos:

Segundo Considerando DICE:

Que, mediante Trámite Externo N° 14757-2019 de fecha 12 de abril 2019, la administrada Sra. Elena Trigoso Grandez, identificada con DNI: 00056880, domicilio actual en el Jr. Canada Mz "A" Lt "08" de la "Asociación de Mujeres Campesinas (AMUCAU), solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva en mención, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ELENA TRIGOSO GRANDEZ	DNI: 00056880
SECRETARIO	: VICENTE GONGORA PIÑA	DNI: 00060451
TESORERA	: DELIA ISUIZA DE SINARAHUA	DNI: 21148126
FISCAL	: ARACELY LAMO TUESTA	DNI: 00109698
VOCAL	: VIDAL QUISPE HUARCAYA	DNI: 10638582

Segundo Considerando DEBE DECIR:

001

"Que, mediante Trámite Externo N° 14757-2019 de fecha 12 de abril 2019, la administrada **Sra. Elena Trigos Grande** identificada con **DNI: 0056880**, domicilio actual en el **Jr. Canada Mz "A" Lt "08"** de la "**Asociación de Mujeres Campesinas (AMUCAU)**", solicita a esta entidad Edil **REGISTRAR Y RECONOCER A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS (AMUCAU) Y SU JUNTA DIRECTIVA** en mención, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:



PRESIDENTA	: ELENA TRIGOSO GRANDEZ	DNI: 00056880
SECRETARIO	: VICENTE GONGORA PIÑA	DNI: 00060451
TESORERA	: DELIA ISUIZA DE SINARAHUA	DNI: 21148126
FISCAL	: ARACELY LAMO TUESTA	DNI: 00109698
VOCAL	: VIDAL QUISPE HUARCAYA	DNI: 10638582

ARTÍCULO PRIMERO DICE: RECONOCER y Acreditar como junta directiva, de la "**Asociación de Mujeres Campesinas (AMUCAU)**" del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ELENA TRIGOSO GRANDEZ	DNI: 00056880
SECRETARIO	: VICENTE GONGORA PIÑA	DNI: 00060451
TESORERA	: DELIA ISUIZA DE SINARAHUA	DNI: 21148126
FISCAL	: ARACELY LAMO TUESTA	DNI: 00109698
VOCAL	: VIDAL QUISPE HUARCAYA	DNI: 10638582

ARTÍCULO PRIMERO DEBE DECIR: REGISTRAR Y RECONOCER a la **Asociación de Mujeres Campesinas (AMUCAU)** del Distrito de Yarinacocha, y Acreditar a su junta directiva a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ELENA TRIGOSO GRANDEZ	DNI: 00056880
SECRETARIO	: VICENTE GONGORA PIÑA	DNI: 00060451
TESORERA	: DELIA ISUIZA DE SINARAHUA	DNI: 21148126
FISCAL	: ARACELY LAMO TUESTA	DNI: 00109698
VOCAL	: VIDAL QUISPE HUARCAYA	DNI: 10638582

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo tendrá vigencia por el periodo de seis (06) meses, computándose desde el **04 de noviembre del 2019 al 07 de mayo del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento de la Asociación y de la Junta Directiva a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Asociación y su Consejo Directivo. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a **la ASOCIACIÓN de MUJERES CAMPESINAS (AMUCAU) del Distrito de Yarinacocha y su Junta Directiva;**

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. **ESSICA MILAGROS ARPELDO GONZALES**
Gerente de Desarrollo Social y Económico